



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 87
Noviembre 05 de 2021

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2013-0456-00	N Y R	CLAUDIA OVENIDA PADILLA RANGEL	ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL ACEPTO EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL SE LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	04-11-2021
2	54001-33-33-003-2014-00615-00	N Y R	HÉCTOR ELÍ GÓMEZ SALAZAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	04-11-2021
3	54001-33-33-003-2017-00120-00	N Y R	NUBIA ESPERANZA JAUTREGUI	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	04-11-2021
4	54001-33-33-003-2018-0030-00	N Y R	MARÍA DEL CARMEN PARADA MELO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	04-11-2021

5	54001-33-33-003-2018-00035-00	N Y R	LIGIA HAYDEE BASTO OCHOA	ESE IMSALUD	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.	04-11-2021
6	54001-33-33-003-2019-00041-00	N Y R	OLGA FLÓREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.	04-11-2021
7	54001-33-33-003-2019-00167-00	N Y R	ANGELA JUDITH RIVERA BLANCO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.	04-11-2021
8	54001-33-33-003-2019-00226-00	N Y R	ISABEL TERESA VERA JAUREGUI	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A, PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	04-11-2021
9	54001-33-33-003-2019-00227-00	N Y R	EDGAR DEL CARMEN CONTRERAS ÁLVAREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A, PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	04-11-2021
10	54001-33-33-003-2019-00228-00	N Y R	DIANA CAROLINA SERRANO BONILLA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA	04-11-2021

					PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A, PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	
11	54001-33-33-003-2019-00260-00	N Y R	LAURA IBED PICON PINO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	VISTA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE, EN FORMA CONDICIONADA, SE DISPONE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DE LA LEY 1564 DE 2012, CORRER TRASLADO DE LA MISMA A LA PARTE ACCIONADA, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.	04-11-2021
12	54001-33-33-003-2019-00275-00	N Y R	LEONARDO ALEXIS VERA ROMERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	VISTA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE, EN FORMA CONDICIONADA, SE DISPONE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DE LA LEY 1564 DE 2012, CORRER TRASLADO DE LA MISMA A LA PARTE ACCIONADA, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.	04-11-2021
13	54001-33-33-003-2019-00292-00	N Y R	ZAMIRA ESTER GALVIS SARABIA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	VISTA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE, EN FORMA CONDICIONADA, SE DISPONE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DE LA LEY 1564 DE 2012, CORRER TRASLADO DE LA MISMA A LA PARTE ACCIONADA, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.	04-11-2021
14	54001-33-33-003-2019- 00376-00	N Y R	CARLOS >ARTURO CABANZO MARTÍNEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL - CASUR	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA, EL DESPACHÓ INICIALMENTE SE PRONUNCIARÁ SOBRE EL ASPECTO PROBATORIO Y LA FIJACIÓN DEL LITIGIO, EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LASPRUEBAS APORTADAS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA. SE FIJA EL LITIGIO: EL LITIGIO SE CENTRA EN DETERMINAR 1. SI HAY LUGAR A INAPLICAR POR INCONSTITUCIONAL LOS DECRETOS122 DEL AÑO 1997, 62 DEL AÑO 1999 Y 746 DEL AÑO 2002, MEDIANTE LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL DETERMINÓ EL AUMENTO EL SALARIO AL SEÑOR CARLOS ARTURO CABANZO MARTÍNEZ Y EN CASO AFIRMATIVO SI TIENE DERECHO A QUE EL INCREMENTO DEL SALARIO DEVENGADO EN ACTIVIDAD POR LOS AÑOS 1997, 1999 Y 2002, SEA AUMENTADO CONFORME AL PORCENTAJE DEL IPC FIJADO PARA DICHOS AÑOS, CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE SU HOJA DE SERVICIOS. 2.SI LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL LE DEBE RELIQUIDAR LA ASIGNACIÓN DE RETIRO, AL PRENOMBRADO, APLICANDO EL PORCENTAJE DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC, ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LOS AÑOS 1997, 1999 Y 2002.	04-11-2021
15	54001-33-33-003-2020-00124-00	N Y R	JHON JAIRO JAIMES NAVAS	CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, SE EVIDENCIA QUE LA DEMANDA NO ES CLARA EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA MISMA, POR CUANTO SI BIEN SE CORRIGIERON LOS DEFECTOS FORMALES ENCONTRADOS EN EL AUTO DEL 10 DE FEBRERO HOGAÑO, NO SE HIZO UNA INTEGRACIÓN CORRECTA EN EL ESCRITO DE SUBSANACIÓN, POR LO QUE PARA EVITAR INCONGRUENCIA EN LO PRETENDIDO POR EL DEMANDANTE CON LO INTERPRETADO POR EL DESPACHO A LA HORA DE DECIDIR DE FONDO EL ASUNTO, O INCLUSO CONFIGURARSE INEPTA DEMANDA, QUE	04-11-2021

					1CONLLEVE A IMPEDIR ACCESO A LA ADMINISTRACIONES JUSTICIA DEL DEMANDANTE SE HACE NECESARIO QUE EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE ACTORA, INTEGRE EN UN SOLO DOCUMENTO LA DEMANDA CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS EN LA SUBSANACIÓN, DONDE SE EVIDENCIA DE FORMA PRECISA Y DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO COMO LO PRETENDIDO COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	
16	54001-33-33-003-2020-00157-00	N Y R	SANDRA SOFIA CAÑIZARES LANZZIANO	UGPP	TENIENDO EN CUENTA LA CONSTANCIA SECRETARIAL QUE ANTECEDE EN EL QUE INDICA QUE EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021 SE RECIBIÓ LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA UGPP, SIN EMBARGO, NO FUE POSIBLE DESCARGAR LOS ARCHIVOS, PUES LOS LINKS REMITIDOS SOLICITABAN AUTORIZACIÓN, SE DISPONE REQUERIR AL SEÑOR APODERADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL U CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE ALLEGUE NUEVAMENTE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN UN ARCHIVO QUE PERMITA EL ACCESO AL MISMO-	04-11-2021
17	54001-33-33-003-2020-00167-00	N Y R	YUDIKZZA ORDOÑEZ CRUZ	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	04-11-2021
18	54001-33-33-003-2020-00247-00	N Y R	ANDRO JOSÉ MENDOZA VERGARA	CREMIL	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA, EL DESPACHÓ INICIALMENTE SE PRONUNCIARÁ SOBRE EL ASPECTO PROBATORIO Y LA FIJACIÓN DEL LITIGIO, EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LASPRUEBAS APORTADAS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA. SE FIJA EL LITIGIO: EL LITIGIO SE CENTRA EN DETERMINAR SI EN LA RESOLUCIÓN NO. 19126 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES LE RECONOCE ASIGNACIÓN DE RETIRO A ANDRO JOSE MENDOZA VERGARA, SE APLICÓ EN DEBIDA FORMA LA FÓRMULA ESTABLECIDA PARA OBTENER EL MONTO DE LA PENSIÓN DEL BENEFICIARIO O SI POR EL CONTRARIO HAY LUGAR A DECLARAR LA NULIDAD DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO Y ORDENAR LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN.	04-11-2021
19	54001-33-33-003-2020-00260 00	N Y R	CARMEN EDILIA DIAZ ROLÓN (GUARDADORA DE LA MENOR ANA SOFIA BURGOS GRANADOS)	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA	DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA, PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA. VINCULAR A LA ACTUACIÓN A LOS SEÑORES CLIMACO OSORIO BURGOS Y DORA INES CHACON GARCIA, A OBJETO DE QUE CONFORME EL LEGÍTIMO CONTRADICTORIO COMO LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	04-11-2021

El anterior Estado se fija hoy 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta